Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Villafranca de los Barros, Avda. Fernando Aranguren, s/n., cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez, igualmente conclusos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Desde el día 10 de abril de 1996, vendrán obligados a utilizar la Estación de Viajeros de Villafranca de los Barros, Avda. Fernando Aranguren, s/n., todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de

uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la Ciudad de Villafranca de los Barros, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

ARTICULO 2.—Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Villafranca de los Barros, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte de viajeros de uso especial con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Villafranca de los Barros, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de marzo de 1996.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes, J. JAVIER COROMINAS RIVERA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la concesión del servicio bar-cafetería en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, por el sistema abierto, mediante concurso y por el trámite de urgencia

Objeto: «Concesión de un Servicio de bar-cafetería en la Escuela de Administración Pública de Extremadura».

Plazo de ejecución: Plazo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1996.

Exposición de los Pliegos: Los Pliegos de Características Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran expuestos en el Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables (de lunes a viernes), desde las nueve hasta las catorce horas.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: Treinta mil (30.000) pesetas.

Modelo de proposición: La proposición económica se ajustará al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la propia Consejería, sita en Mérida, Avda. del Guadiana s/n.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/95, de contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: Trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Examen de documentación y apertura de proposiciones: El examen de la documentación se realiza por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en la Sala de Juntas de la Consejería, a los tres días siguientes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas.

Mérida, 2 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico (O. 13-9-95), JESUS HERNANDEZ ROJAS..